



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

RESOLUCIÓN N°

065

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 05 MAR 2021

VISTO:

El expediente DE-0448-01554818-3 (N), y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia la agente Alicia FLORES (Código N° 14.141) solicita el cambio de agrupamiento en el que se encuentra encuadrada y la asignación de función de "Inspectora Multifunción".

Que la Dirección de Capacitación, Ingreso y Promociones informa que la agente ingresó a esta administración mediante la Convocatoria a Prueba de Selección de Personal, aprobada por Decreto D.M.M. N° 02887/14, para cumplir tareas administrativas conforme orden de mérito aprobado por Decreto D.M.M. N° 00222/16.

Que, oportunamente, la ex Subsecretaría de la Función Pública notifica a la agente que, por una parte el ingreso a la administración se realiza mediante concursos en que se evalúa la idoneidad de los postulantes, y por otra que la función que solicita no resulta compatible con el concurso mediante el cual ingresó.

Que ante ello, la agente interpone Recurso de Revocatoria y Apelación en subsidio con el objeto de revertir lo dictaminado por la Subsecretaría de la Función Pública.

Que intervino la Asistencia Legal a cargo de la que fuera Secretaría de Recursos Hídricos en el que se expide respecto al planteo incoado, argumentos que fueron tomados por la Subsecretaría de la Función Pública para rechazar el reclamo interpuesto.

Que Fiscalía Municipal emite informe en el que señala que tanto las providencias como el dictamen elaborado por el asistente legal no revisten naturaleza de acto administrativo, entendido como toda declaración proveniente de un órgano estatal, emitida en ejercicio de función materialmente administrativa y caracterizada por un régimen exorbitante, que genera efectos jurídicos individuales directos con relación a los administrados destinatarios del mismo.

Que no obstante que el Reglamento para el Trámite de Actuaciones Administrativas Decreto Provincial N° 4174/15 no alcanza a esta Municipalidad, estima oportuno aplicar los lineamientos de su artículo 7° que consagra el principio de interpretación favorable al peticionante en caso de duda y de informalismo a favor del administrado.

Que en base al mismo resultaría excusable que la agente haya interpuesto un recurso administrativo contra una providencia o fundado el mismo en normativa foránea, debiéndose tomar su presentación como una ampliación y/o fundamentación del reclamo original.

Que respecto al fondo del reclamo hace suyo el criterio vertido oportunamente por el Asistente Legal, atento a que la función que pretende ejercer la agente se haya encuadrada en el tramo supervisión



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

RESOLUCIÓN N°

065

del agrupamiento administrativo, por lo que conforme el artículo 13 inciso b) del Anexo II de la Ley N° 9.286, para su asignación el agente deberá ser seleccionado por concurso.

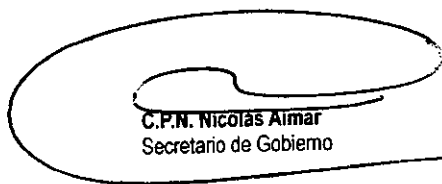
Que en consecuencia, y a efectos de reencauzar las actuaciones, el Órgano Asesor aconseja se dicte acto administrativo en el que el Departamento Ejecutivo se expida respecto al reclamo interpuesto.

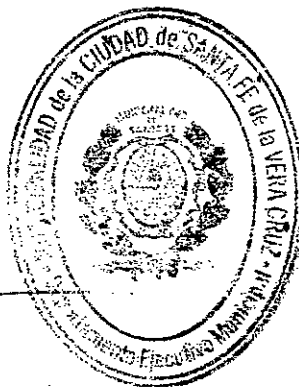
Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
RESUELVE:

Art. 1°: Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por la agente Alicia FLORES (Código N° 14.141), por los argumentos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2°: Por Dirección de Mesa de Entradas Única notifíquese a la agente con copia de la presente, haciéndole saber que podrá interponer en el término de diez (10) días hábiles, los recursos previstos por la Ley N° 2.756.


C.P.N. Nicolás Aimar
Secretario de Gobierno




Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente


ES-COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
1ra. Depto. Legislación